

Cevallos, 6 de marzo del 2019

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación
Arq. Stalin Solís.- Coordinador Planificación Estratégica
Ing. Juan Parra.- Guardalmacén
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Ing. Diego Hoyos.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el 01 de Marzo del 2019, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

036-2019 ORDEN DEL DIA: 1.-Aprobación del Acta No.1587 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 21 de febrero del 2019; 2.-Conocimiento y Resolución de la liquidación presupuestaria del 2018; 3.-Conocimiento, Análisis y Resolución, sobre la necesidad de pago de la multa más intereses impuesta por el MAE y solicitud de una Reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente; 4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos; LA Señora secretaria procede con la lectura del siguiente oficio.- 5.-Conocimiento y Resolución del Oficio No. 005-CL-MA-GADMCC-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Concejel Ab. Mario Aguilar, mediante el cual solicita autorización para el goce de Licencia por vacaciones desde el 06 de marzo hasta el 31 de marzo, conforme lo determina el Art. 57 literal s. **RESOLUCION 36-2019** El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del día, sin ninguna modificación:

037-2019 PRIMER NUMERAL Aprobación del Acta No.1587 de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 21 de febrero del 2019. **RESOLUCION 37-2019** El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No. 1587 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de febrero del 2019, sin ninguna observación con el voto salvado del Sr. Concejel Eco. Rodrigo Oñate, por no haber estado presente en esa sesión.

038-2019 SEGUNDO NUMERAL. -Conocimiento y Resolución de la liquidación presupuestaria del 2018. **RESOLUCION 38.2019** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 2018 y se aprueba con las observaciones realizadas por los señores Concejales.

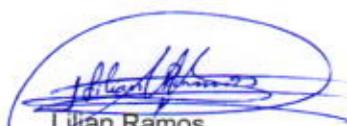
039-2019 TERCER NUMERAL. Conocimiento, Análisis y Resolución, sobre la necesidad de pago de la multa más intereses impuesta por el MAE y solicitud de una Reforma al presupuesto para celebrar un convenio de pago con el Ministerio del Medio Ambiente; se procede con la lectura del memorando enviado por el Ab. Álvaro Vera. **RESOLUCIÓN No. 39-**

2019. CONSIDERANDO: Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"; Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los Principios Generales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, manifiesta que: "...gozaran de autonomía política administrativa y financiera..."; Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, versa sobre la naturaleza Jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipalizados, indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera" Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde suscribir los instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, con la autorización del Concejo Municipal en los montos autorizados; Que el Ministerio del Ambiente sancionó al GAD Municipal del Cantón Cevallos, por incumplir las normas técnicas del manejo de desechos sólidos, con una multa de 35 salarios básicos unificados, según se desprende de la resolución administrativa No. 14-C.A./2011, de fecha Quito, a 23 de noviembre del 2012, a las 09h50, suscrito por la Coordinadora General Jurídica, en calidad de Delegada de la Ministra del Ambiente. Que, mediante Auto de Pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente en contra del GAD Municipal del Cantón Cevallos, por incumplir las normas técnicas en el manejo de los desechos sólidos (Tramite: 14-C.A./2011) iniciado el 16 de noviembre del 2011 durante el tiempo de la administración municipal del ex alcalde Sr. Bayardo Constante y Ab. Armando Freire como Procurador Síndico de aquella época. Que, el Procurador Síndico mediante oficio No. 028-AJ-GADMCC-2017, de fecha Cevallos, 19 de enero del 2017, solicitó al Alcalde Cantonal el pago de la obligación mantenida con el Ministerio del Ambiente y el inicio del juicio de repetición en contra del funcionario responsable por el incumplimiento de las normas ambientales y la sanción generada al efecto. - Que, la obligación económica que mantiene el GAD Municipal del Cantón Cevallos por la multa impuesta por el Ministerio del Ambiente se encuentra en procedimiento de ejecución Coactiva, por lo que resulta necesario realizar el pago de los valores generados a través de los medios previsto por la ley e iniciar los procedimientos de repetición en contra de los funcionarios responsables de los perjuicios económicos ocasionados al GAD. Que, es necesario contar con la disponibilidad de los recursos económicos según lo manifestó el Director Financiero del GAD Cevallos en su oficio No. 086-DF-GADMC-2018 de fecha Cevallos 17 de diciembre del 2018, y Procurador Síndico según Memorando No. 080-AJ-2019, de fecha Cevallos, 25 de febrero del 2019, por lo que se practicará una reforma al presupuesto para el pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016. Que los informes de los señores Director Financiero y Procurador Síndico, fueron presentados ante el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha viernes 1 de marzo del 2019, para su conocimiento, análisis y resolución. Que, los señores Concejales que conocen los informes de los señores Director Financiero y Procurador Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 213 del COOTAD se encuentran impedidos de ejecutar una reforma presupuestaria en virtud de encontrarse en un periodo de presupuesto prorrogado, es decir "En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobierno autónomos descentralizados no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo"; Con fundamento en las facultades que constan en las referidas disposiciones legales y en base a los informes de los asesores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos; en uso de nuestras atribuciones constitucionales y legales: **RESOLVEMOS: Art. 1.-** Declarar la necesidad urgente de efectuar el pago de la multa por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10.220,00 USD) más intereses del Título de Crédito No.

MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente, por incumplir las normas técnicas en el manejo de los desechos sólidos de acuerdo al Tramite: 14-C.A./2011, iniciado el 16 de noviembre del 2011, y resuelto mediante Acto Administrativo No. 14-C.A./2011, de fecha Quito, a 23 de noviembre del 2012, a las 09h50, suscrito por la Coordinadora General Jurídica en calidad de Delegada de la Ministra del Ambiente. **Art. 2.-** Disponer al Director Financiero en coordinación con el Procurador Síndico que presenten un proyecto de reforma presupuestaria, en la que se haga constar una partida para realizar el Pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente por el valor de la liquidación de la multa e intereses generados hasta esa fecha, pudiendo incluirse un cálculo de proyección de intereses hasta que el pago se haga efectivo. El proyecto será presentado hasta el día viernes 10 de mayo del 2019, luego de lo cual será conocido, analizado y resuelto por el Concejo Municipal. **Art. 3.-** Una vez que el GAD de la Municipalidad de Cevallos cuente con la reforma presupuestaria debidamente aprobada por el Concejo Municipal para el pago del Título de Crédito No. MAE-DF-48-2016 emitido por el Ministerio del Ambiente, se dispone al Alcalde en coordinación con el Procurador Síndico y Director Financiero que efectúen el pago total de la obligación pendiente con el Ministerio del Ambiente. **Art. 4.-** Disponer al Alcalde y al Procurador Síndico iniciar las acciones ante los órganos de control gubernamental para determinar las responsabilidades de los funcionarios administrativos por el incumplimiento de las normas técnicas ambientales por el que se inició el Trámite: 14-C.A./2011, del 16 de noviembre del 2011 por el Ministerio del Ambiente. **Art. 5.-** Disponer a todos los funcionarios del GAD de la Municipalidad de Cevallos, brindar todas las facilidades para la ejecución de la presente resolución.-**Art. 6.-** Disponer a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, notifique con el contenido de la presente resolución a los señores Director Financiero y Procurador Síndico

040-2019 CUARTO NUMERAL. Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. **RESOLUCION 40-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde:** literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; el Concejo Municipal acogiendo las observaciones realizadas en el Informe de la Comisión de Legislación por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar en Segunda instancia la Ordenanza para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos.

041-2019 QUINTO NUMERAL. Conocimiento y Resolución del Oficio No. 005-CL-MA-GADMCC-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el Sr. Concejel Ab. Mario Aguilar, mediante el cual solicita autorización para el goce de licencia por vacaciones desde el 06 de marzo al 31 de marzo del 2019, conforme lo determina el Art. 57 literal s. **RESOLUCION 41-2019 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que el Concejo Municipal le corresponde:** LITERAL A) "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde y Alcaldesa Y LITERAL S) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** a) Aprobar y autorizar la licencia por vacaciones solicitada por el Ab. Mario Aguilar Concejel del Cantón Cevallos desde el 06 al 31 de marzo del 2019, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la Inq. Olga Bayas Real Concejala Alterna.



Lilian Ramos
Secretaria General (E)